



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00268-00. UMH. – MARTHA YANETH MINA SEPULVEDA Vs. ANIBAL LOBOA VALENCIA.

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez informando la aceptación del cargo de la Curadora Ad-Litem designada.

Cali, marzo 23 de 2022

Oficial mayor

Jennifer Andrea Ruiz O.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 554

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, veintitrés (23) de marzo dos mil veintidós (2022)

Habiéndose revisado las actuaciones aquí surtidas y la constancia precedente, se procederá a tener por posesionada a la curadora Ad- Litem designada para la representación de los herederos determinados del causante ANIBAL LOBOA VALENCIA.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca.

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR el escrito de aceptación presentado la profesional del derecho, doctora ADRIANA LORENA BETANCOURT URREA.

SEGUNDO: TENER por posesionada a la abogada ADRIANA LORENA BETANCOURT URREA, designada como Curadora Ad-litem de los herederos determinados del causante ANIBAL LOBOA VALENCIA, dentro del presente proceso de declaración de unión marital de hecho, presentado a través de apoderado judicial por la señora MARIA YANETH MINA, contra los herederos del causante ANIBAL LOBOA VALENCIA.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00268-00. UMH. – MARTHA YANETH MINA SEPULVEDA Vs. ANIBAL LOBOA VALENCIA.

TERCERO: COMPARTIR el expediente a través de plataforma virtual, la abogada ADRIANA LORENA BETANCOURT URREA, concediéndole el término de veinte (20) conforme a lo dispuesto por la Ley, para que presente escrito de contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06130949d1de29a8970237d18884f00afbd90c4e1033a81fe0be3963abda94b0**

Documento generado en 22/03/2022 07:49:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>